

Martínez de Baños, Secretario judicial de Valverde del Camino.—Página 489.

Órden ídem para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Marchena a D. Facundo Godoy Alonso, Secretario judicial de Motilla del Palancar.—Página 489.

Ministerio de Hacienda.

Órden disponiendo que todo el personal retribuido a jornal, afecto con carácter permanente al servicio de los bienes que fueron del Real Patrimonio de la Corona y el personal de guardería de los mismos bienes, continúen prestando los servicios que actualmente tienen encomendados y percibiendo los haberes que disfrutaban, hasta tanto que, organizada definitivamente la utilización que haya de darse a aquellos bienes, se resuelva sobre la aplicación que puedan tener los servicios de dicho personal, y que la permanencia de los servicios de que se trata sea voluntaria para los interesados.—Página 489.

Ministerio de Fomento.

Órden disponiendo que en el actual mes de Mayo rijan los mismos pre-

cios vigentes en el de Abril para la venta del plomo en barra y elaboración y para la compra del plomo viejo.—Páginas 489 y 490.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Órden declarando que los Guardias municipales se encuentran comprendidos en las leyes sobre descanso semanal.—Página 490.

Administración Central.

ESTADO. — Subsecretaría. — Cancillería. — Anunciando que el Gobierno de Portugal se ha adherido al Acuerdo relativo al registro internacional de marcas de fábrica o de comercio y al Acuerdo sobre la supresión de falsas indicaciones de procedencia. — Página 490.

Ídem haber sido depositado en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones el instrumento de ratificación por Noruega del Convenio internacional de represión de falsificación de moneda y Protocolo. — Página 490.

Ídem íd. íd. el instrumento de adhesión por parte de Noruega al Conve-

nio internacional del opio. — Página 491.

INSTRUCCION PUBLICA. — Subsecretaría. Anunciando el extravío del título de Licenciado en Farmacia expedido a favor de D. Joaquín Castrillón Cortizas. — Página 491.

Dirección general de Primera enseñanza. — Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Celis, Ayuntamiento de Rionansa, provincia de Santander, por D. Juan Gutiérrez Rubin de Celis, denominada "Escuela". — Página 491.

FOMENTO. — Dirección general de Obras públicas. — Aguas. — Autorizando al Ayuntamiento de Limpies a completar su dotación aprovechando aguas del manantial "Los Bardales". — Página 491.

TRABAJO Y PREVISION. — Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística. — Instrucción para llevar a cabo la rectificación del Censo electoral. — Página 491.

ANEXO UNICO. — BOLSA. — ADMINISTRACION PROVINCIAL. — ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO. — Principio del pliego 7.

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

DECRETO

En el movimiento revolucionario nacional, reivindicador de la dignidad, del derecho y de la democracia, que tan venturosamente ha culminado en la proclamación de la República por terminante sufragio popular, rivalizaron en entusiasmo, sacrificio y disciplina la inmensa mayoría de ciudades y pueblos de España. Pero es justo recordar que entre todas las poblaciones hubo dos que destacaron gloriosamente su actuación. Una de ellas Jaca; su pueblo y ejército, unidos en un sentimiento patriótico de singular nobleza, con su epopeya del 12 de Diciembre, hirieron de muerte al poder trágico de la Monarquía y conmovieron la conciencia nacional en su entraña al señalarle con recia incitación la trayectoria ineludible de la ciudadanía, abriendo así decisivamente la vía a la República, cuya gestación quedó sellada con sangre de mártires. La otra ciudad, Eibar, que después del fallo político emitido en el sufragio popular del 12 de Abril, fué la primera en ejecutarlo y proclamar la República, arrojando con suma gallardía los riesgos de esta iniciativa, con lo cual dió el espectáculo

de la más despierta y valiente ciudadanía.

Es homenaje de justicia y tributo de reconocimiento dar una consagración oficial a estos hechos gloriosos, por lo cual el Gobierno de la República decreta:

Artículo único. Se concede como especial y máxima distinción a Jaca y Eibar el título de "Muy Ejemplar Ciudad".

Dado en Madrid a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETOS

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que D. Julio López Oliván, Cónsul general, en la actualidad Director general de Marruecos y Colonias, pase a continuar sus servicios, con aquella categoría y como Jefe de Sección, al Ministerio de Estado en la vacante producida por haber sido declarado en situación de excedente voluntario D. Luis del Pedroso y Madán, Conde de San Esteban de Cañongo.

Dado en Madrid a veintisiete de

Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Estado.

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en declarar disponible a don Manuel Casulleras y Macazaga, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, nombrado en Santo Domingo.

Dado en Madrid a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Estado.

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que D. Ricardo Gómez Navarro, Cónsul general, en la actualidad Consejero Comercial, pase a continuar sus servicios, con aquella categoría, al Consulado general de la Nación en Hamburgo, en la vacante producida por jubilación de D. Javier de Salas y Sichar.

Dado en Madrid a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Estado.

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.